



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN R. N° 6908 - 2026-CU-UNFV

San Miguel, 05 de junio de 2026

Vistos, los Oficios Nros. 121-2026-D-FTM-UNFV y 157-2026-UPG-FTM-UNFV, de fechas 12.03.2026 y 12.05.2026, respectivamente, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026, que aprueba la actualización de los Planes de Estudios de dieciséis (16) Programas de Segunda Especialidad, presentado por la Unidad de Posgrado de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta, entre otros regímenes, en el Académico, el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el artículo 40° de la referida ley establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país (...);

Que, asimismo, el numeral 45.3 del Artículo 45° de la citada Ley establece que para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional se requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una Tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas;

Que, mediante Resolución R. N° 3973-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, se ratificó la Resolución Decanal N° 1377-2018-FTM-UNFV de fecha 04.10.2018; en consecuencia, se aprobó el Plan de Estudios 2019 de catorce (14) Programas de Segunda Especialidad, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, los mismos que contienen: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico, Título Profesional y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias, entre ellos, los Programas de Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica, Citología, Fisioterapia Cardiorespiratoria, Fisioterapia del Deporte, Fisioterapia en Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva, Hemoterapia y Banco de Sangre, Histotecnología, Logopedia Infantil, Microbiología, Reeducción de la Motricidad Orofacial, Resonancia Magnética, Terapia Manual Ortopédica y Tomografía Computada;

Que, mediante Resolución R. N° 3733-2024-CU-UNFV de fecha 02.07.2024, se ratificó el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 764-2021-FTM UNFV de fecha 28.05.2021; en consecuencia, se aprobó la Creación de la Segunda Especialidad en Radiología Intervencionista en el Programa de Estudio de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, así como su correspondiente Plan de Estudios;

Que, mediante Resolución R. N° 3737-2024-CU-UNFV de fecha 04.07.2024, se ratificó el Artículo Segundo de la Resolución Decanal N° 764-2021-FTM UNFV de fecha 28.05.2021; en consecuencia, se aprobó la Creación de la Segunda Especialidad en Radioterapia, en el Programa de Estudio de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, así como su correspondiente Plan de Estudios;

...///



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2026 19:57:18-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2026 08:50:29-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 6908 - 2026-CU-UNFV

Que, mediante Resolución R. N° 3738-2024-CU-UNFV de fecha 04.07.2024, se ratificó el Artículo Tercero de la Resolución Decanal N° 764-2021-FTM-UNFV de fecha 28.05.2021; en consecuencia, se aprobó la Creación de la Segunda Especialidad en Rehabilitación Visual, en el Programa de Estudio de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, así como su correspondiente Plan de Estudios;

Que mediante Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026, la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores aprueba la actualización de los Planes de Estudios de dieciséis (16) Programas de Segunda Especialidad, presentados por la Unidad de Posgrado de la referida Facultad;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 157-2026-UPG-FTM-UNFV de fecha 12.05.2026, la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica, señala la importancia de la actualización de los referidos planes de estudio, en atención a los siguientes aspectos: **1)** El campo de la tecnología médica presenta avances científicos, tecnológicos normativos de manera permanente, lo que demanda que los programas de segunda especialidad incorporen nuevos conocimientos, procedimientos y enfoques que garanticen una formación académica pertinente y actualizada; **2)** La actualización curricular permite asegurar el desarrollo de competencias profesionales alineadas con el modelo educativo institucional, fortaleciendo capacidades vinculadas a la investigación, innovación y prestación de servicios de salud con enfoque de calidad y **3)** Una formación especializada y actualizada repercute directamente en la mejora de la calidad de atención, la seguridad del paciente y la eficiencia de los servicios de salud, contribuyendo al fortalecimiento del sistema sanitario y al desempeño profesional competente; en ese sentido, es que remite los Planes de Estudio de dieciséis (16) Programas de Segunda Especialidad, los cuales han sido ajustados conforme a los acuerdos y alcances establecidos en la reunión de coordinación sostenida con el Vicerrectorado Académico, la Oficina Central de Asuntos Académicos y la Facultad de Tecnología Médica; a fin que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina Central de Asuntos Académicos mediante Informe N° 0511-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 18.05.2026, luego de evaluar la actualización de los dieciséis (16) Planes de Estudio de los Programas de Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica, aprobada mediante Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026, señala que dichos planes comprenden los objetivos académicos, perfil profesional, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del título profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias, sumillas y sistema de evaluación; verificando además que cumplen con el mínimo de cuarenta (40) créditos y dos (02) semestres académicos exigidos por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria para los estudios de Segunda Especialidad Profesional; por lo que emite opinión favorable y recomienda elevar el expediente al Consejo Universitario para su ratificación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Vicerrectorado Académico en el Oficio N° 609-2026-VRAC-UNFV de fecha 20.05.2026 manifiesta que, siendo atribución del Consejo Universitario concordar y ratificar los planes de estudio propuestos por las unidades académicas, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y considerando la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, confirma la viabilidad del expediente y eleva a consideración del Consejo Universitario la actualización de los Planes de Estudio de los Programas de Segunda Especialidad presentados por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en los Informes Nros. 372 y 511-2026-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fechas 07.04.2026 y 18.05.2026, a lo señalado por Vicerrectorado Académico en el Oficio N° 609-2026-VRAC-UNFV de fecha 20.05.2026 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 3068-2026-R-UNFV de fecha 21.05.2026; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 178 de fecha 25.05.2026 (Segunda Convocatoria) acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y**



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2026 19:57:34-0500



...///
Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2026 08:50:37-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.03

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 6908 - 2026-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar el Artículo Segundo de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Bioquímica Clínica** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en diez (10) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar el Artículo Tercero de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Citología** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en diez (10) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Ratificar el Artículo Cuarto de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Histotecnología** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en diez (10) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Ratificar el Artículo Quinto de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Microbiología** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en diez (10) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Ratificar el Artículo Sexto de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Hemoterapia y Banco de Sangre** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en diez (10) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.04

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 6908 - 2026-CU-UNFV

ARTICULO SEXTO.- Ratificar el Artículo Séptimo de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Tomografía Computada** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en diez (10) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO.- Ratificar el Artículo Octavo de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Resonancia Magnética** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en diez (10) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- Ratificar el Artículo Noveno de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2021 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Radioterapia** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en once (11) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO.- Ratificar el Artículo Décimo de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2021 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Rehabilitación Visual** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en doce (12) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO DÉCIMO.- Ratificar el Artículo Décimo Primero de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2021 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Radiología Intervencionista** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en once (11) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Ratificar el Artículo Décimo Segundo de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Fisioterapia Cardiorespiratoria** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en doce (12) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2026 19:58:03-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2026 08:50:49-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.05

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 6908 - 2026-CU-UNFV

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Ratificar el Artículo Décimo Tercero de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Fisioterapia del Deporte** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en once (11) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Ratificar el Artículo Décimo Cuarto de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Fisioterapia en Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en once (11) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Ratificar el Artículo Décimo Quinto de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Logopedia Infantil** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en doce (12) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- Ratificar el Artículo Décimo Sexto de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Terapia Manual Ortopédica** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en once (11) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Ratificar el Artículo Décimo Séptimo de la Resolución Decanal N° 2039-2026-FTM-UNFV de fecha 13.03.2026; en consecuencia, aprobar el **Plan de Estudios 2019 actualizado** del Programa de Segunda Especialidad en **Reeducación de la Motricidad Orofacial** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad, malla curricular, tabla de equivalencias y sumillas, el mismo que en once (11) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. - Remitir la presente resolución a la Oficina Central de Registros Académicos para las acciones correspondientes de codificación y registro.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.06

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 6908 - 2026-CU-UNFV

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Tecnología Médica, así como, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2026 19:58:36-0500

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2026 08:50:59-0500

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 87784-2025
GHG